



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

735

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

07 SEP 2023

VISTO: La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de abril de 2007, que aprobó la DIRECTIVA N° 08-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA EL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO – FAG-PNUD"; el MEMORANDO N° 073-2023/GRP-400000 de fecha 17 de febrero de 2023, el INFORME N° 432-2023/GRP-480300 de fecha 14 de julio de 2023, el INFORME N° 1763-2023/GRP-460000 de fecha 04 de agosto de 2023, el ACTA DE ACUERDO N° 25-2023/GRP-410300, de fecha 17 de agosto de 2023, el INFORME TÉCNICO N° 09-2023/GRP-410300 de fecha 24 de agosto de 2023 y el INFORME N° 1994-2023/GRP-460000 de fecha 29 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de marzo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", en adelante los "Lineamientos"; y deroga, a partir del 1 de abril de 2021, la Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10 que aprobó los "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650" y la Resolución Ministerial N° 121-2020-EF/43 que dispuso, de manera excepcional, disposiciones en el marco de la regulación de las contrataciones del personal bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG y del Personal Altamente Calificado - PAC, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional;

Que, los "Lineamientos" tienen por objeto establecer disposiciones que regulan de manera exclusiva las obligaciones que deben cumplir las Entidades receptoras de personas contratadas con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (en adelante, FAG); asimismo, establecen procedimientos que permitan una gestión oportuna y eficiente en los procesos de contratación, cumplimiento de las cláusulas contractuales y pago de los honorarios profesionales. Son de aplicación obligatoria a todos los intervinientes en la administración del FAG y en los procesos de contratación de personas contratadas con cargo al mencionado Fondo, como son: la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, la Unidad Transitoria de Pago constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas (UTP), las Entidades receptoras de personas contratadas con cargo al FAG, lo que incluye a sus Titulares o a los funcionarios que cuenten con la delegación de funciones correspondiente, así como a los Consultores FAG;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de abril de 2007, se aprobó la DIRECTIVA N° 08-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA EL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO – FAG-PNUD";

Que, en el ACTA DE ACUERDO N° 25-2023/GRP-410300, de fecha 17 de agosto de 2023, los representantes de las unidades de organización siguientes: Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, acordaron que

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 735 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 SEP 2023

resulta procedente derogar la DIRECTIVA N° 08-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA EL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO – FAG-PNUD", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de abril de 2007, por encontrarse desfasada y que todo procedimiento referente a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG será regulado por las normas expedidas por el Poder Ejecutivo;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 09-2023/GRP-410300 de fecha 24 de agosto de 2023, el Sub Gerente Regional de Desarrollo Institucional informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la procedencia de derogar la DIRECTIVA N° 08-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA EL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO – FAG-PNUD", aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de abril de 2007, por encontrarse desfasada y que todo procedimiento referente a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG será regulado por las normas expedidas por el Poder Ejecutivo;

Que, contando con la opinión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica contenida en el INFORME N° 1994-2023/GRP-460000 de fecha 29 de agosto de 2023, y conforme a la DIRECTIVA REGIONAL N° 05-2019/GRP-410000-410300, "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA", aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 476-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de junio de 2019, se procede a dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de abril de 2007, que aprobó la DIRECTIVA N° 08-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA EL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO – FAG-PNUD";

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **735** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **07 SEP 2023**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de abril de 2007, que aprobó la DIRECTIVA N° 08-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA EL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO – FAG-PNUD".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEIRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

